

Comité de Transparencia RESOLUCIÓN: SHVFP/CT-R/077/2022

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral décimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como







Comité de Transparencia RESOLUCIÓN: SHYFP/CT-R/077/2022

- Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que la información pública generada, obtenida, adquirida, recabada, transformada o administrada en ejercicio de sus facultades, atribuciones y competencias será pública, oportuna y accesible para cualquier persona.------
- 4. Que de conformidad con el númeral décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, los índices de expedientes clasificados como reservados deberán de estar disponibles al público de manera actualizada cada seis meses.-------
- Que con los expedientes de sesión que obran dentro del sistema de archivos de este Comité, previo cotejo, se confirma que los expedientes registrados en los índices de expedientes clasificados como reservados de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Responsabilidades y de la Contraloría de Auditoría Pública Región Altos coinciden con las reservas de información confirmadas por este Comité en sesiones anteriores.
- Gue de los índices de expedientes clasificados como reservados de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Responsabilidades y de la Contraloría de Auditoría Pública Región Altos cumplen con los requisitos legales. - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos de los artículos 62, 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como del numeral décimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la





Comité de Transparencia RESOLUCIÓN: SHYFP/CT-R/077/2022

elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública:--------

RESUELVE

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Responsabilidades, Contraloría de Auditoría Pública Región Altos y la Dirección Jurídica para que se den por enterados de lo vertido en la presente resolución y proceda a la publicación de sus obligaciones de transparencia.------

Así lo resolvió, mando y firmó el Comité de Transparencia de la **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA:**

Vocal Presidente

Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea Encargado de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención Vocal Secretaria Técnica. Vocal.

Lic. Magda Gabriela Pèrez Galindo Titular de la Unidad de Transparencia Ing. Rodolfo Jiménez Santos Jefe de la Unidad de Informática y Desarrollo Digital

Resolución SHyFP/CT-R/077/2022; de fecha 11 de julio de 2022.